



## Ayuntamientos

### ENTIDAD LOCAL MENOR EATIM DE LAS VEGAS Y SAN ANTONIO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2025, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 59, con fecha 27 de marzo de 2025, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPTS.	DENOMINACIÓN	%	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	13,85%	69.083,08
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23,52%	117.326,80
III	GASTOS FINANCIEROS	0,08%	394,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00%	0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00%	0,00
VI	INVERSIONES REALES	62,55%	312.109,95
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00%	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
TOTAL GASTOS			498.913,83

#### ESTADOS DE INGRESOS

Cap.	Descripción	%	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00%	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00%	0,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6,77%	33.788,32
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,91%	199.120,04
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,40%	2.004,83
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00%	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52,92%	264.000,54
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00%	0,00
	TOTAL	100%	498.913,83

#### ANEXO DE PERSONAL

Personal laboral		
Oficial de servicios múltiples (grupo asimilado E)	Laboral fijo / J. Completa	Una
Peones	Planes de empleo	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Las Vegas y San Antonio, 30 de abril de 2025.-El Alcalde, Marcos Delgado Sánchez.

N.ºI.-2251